

493

AGCUL 598/08

1978, junio, 9.

- ENTENDIAS AL PROYECTO DE PROGRAMA DEL INGRESO DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE
CC OO. DE BURGOS

BURGOS

CC.OO. unión regional de comisiones obreras

CASTILLA Y LEON

*Congreso Unión Provincial
de Burgos.*

CONGRESO DE LA UNION PROVINCIAL DE CC.OO. DE BURGOS
ENMIENDAS AL PROYECTO DE PROGRAMA



INTRODUCCION

Al final de la introducción añadir:

La construcción del socialismo requiere la previa socialización del crédito y la banca, de las industrias extractivas básicas, de las principales fuentes de energía y de las industrias y comercios de los grandes capitalistas españoles y extranjeros y una reforma agraria que abra las puertas al desarrollo del socialismo en el campo.

La construcción del socialismo exige la existencia de un poder político de los trabajadores y apoyado en estos, y que sustituya el poder de la burguesía.

CAPITULO I. REIVINDICACIONES SOCIO-POLITICAS GENERALES

Apartado a) añadir los siguientes puntos:

- Establecimiento de regímenes de autonomía efectivos en todas las nacionalidades y regiones que lo reclaman mayoritariamente y reconocimiento constitucional del libre ejercicio del derecho de autodeterminación, por parte de los pueblos del Estado Español.
- Libre decisión popular, a través de un plebiscito, sobre la forma de gobierno: Monarquía o República.

Apartado a) sustituir el párrafo 4º por:

Democratización en profundidad del aparato del Estado, procediendo en particular a la completa desaparición de las policías políticas heredadas del franquismo, y la depuración de las fuerzas armadas de aquellos jefes protagonistas de actividades conspirativas de carácter fascista.

PRESENTADAS POR:

GILBERTO ALONSO
JESUS M^a BARTOLOME
GREGORIO SANTAMARIA

Burgos, 9 de junio de 1978.

CONGRESO DE LA UNION PROVINCIAL DE CC.OO. DE BURGOS
ENMIENDAS AL PROYECTO DE PROGRAMA

CAPITULO I. REIVINDICACIONES SOCIO-POLITICAS GENERALES

Apartado c) al final del párrafo añadir:

- Coeducación a todos los niveles y acceso a todas las ramas de Formación Profesional, para la mujer.
- Legalización de los anticonceptivos y del aborto, divorcio y completa derogación de las leyes discriminatorias.

CAPITULO II. DERECHO AL TRABAJO

Apartado Garantías en caso de expedientes... después del 4º párrafo incluir el siguiente punto:

- Incautación y paso al sector público de la empresa, cuando esto sea compatible con los necesarios criterios de utilidad general que deben inspirar la planificación de dicho sector público.

st: Párrafo 6º

Anular el final de la frase lo que dice: "que puedan hacerlo"

CAPITULO IX. POLITICA SANITARIA

Sustituir todo el último párrafo por:

Rigurosidad en la homologación de los productos farmacéuticos, evitándose la inútil multiplicación de fármacos prácticamente idénticos; creación y desarrollo de una industria farmacéutica pública con el objetivo de cubrir progresivamente mayores áreas del mercado hasta su completa nacionalización; establecimiento de medidas que obliguen a la empresa privada a la subvención, con cargo a sus beneficios, de la investigación pública o bajo control público, control de los precios de las materias primas importadas y de los márgenes de beneficios en los procesos de industrialización y comercialización.

66

CAPITULO XI. OBJETIVOS Y MEDIDAS SOCIO-ECONOMICAS
EN PERSPECTIVA

Tercer párrafo, sustituir desde "Fuerte Protección", hasta "Garantía por parte", por lo siguiente:

- Apoyo del Estado al pequeño campesino y en particular fuerte protección técnica y crediticia al desarrollo de formas de explotación cooperativa y colectivas entre ellos.

PRESENTADAS POR:

JUAN PABLO PASTOR

BEGOÑA MORALES

JOSE M^a FERNANDEZ MANJON

Burgos, 9 de Junio de 1.978

archivo histórico

CONGRESO DE LA UNION PROVINCIAL DE CC.OO. DE BURGOS
ENMIENDAS AL PROYECTO DE PROGRAMA

CAPITULO XI. OBJETIVOS Y MEDIDAS SOCIO-ECONOMICAS EN
PERSPECTIVA

Sustituir el párrafo que empieza "Racionalización..." por el siguiente:

- Intervención de los poderes públicos en los circuitos de comercialización de los productos básicos, eliminando los beneficios abusivos, favoreciendo el desarrollo de cooperativas de productores y consumidores que contribuyan a simplificar el proceso de comercialización y a la desaparición de márgenes comerciales abusivos, y potenciando el desarrollo de empresas públicas de comercialización que ayuden al mismo fin.

Sustituir los apartados "Plan de urgencia..." y "Riguroso control..." por los siguientes:

- Amplio plan de inversiones públicas, apoyado en una reforma fiscal auténticamente progresista como la que defendemos, que posibilite paliar la grave situación de paro, que mejore sustancialmente los servicios sociales en el campo y la ciudad y contribuya a la corrección de los acusados desequilibrios regionales existentes en la actualidad.

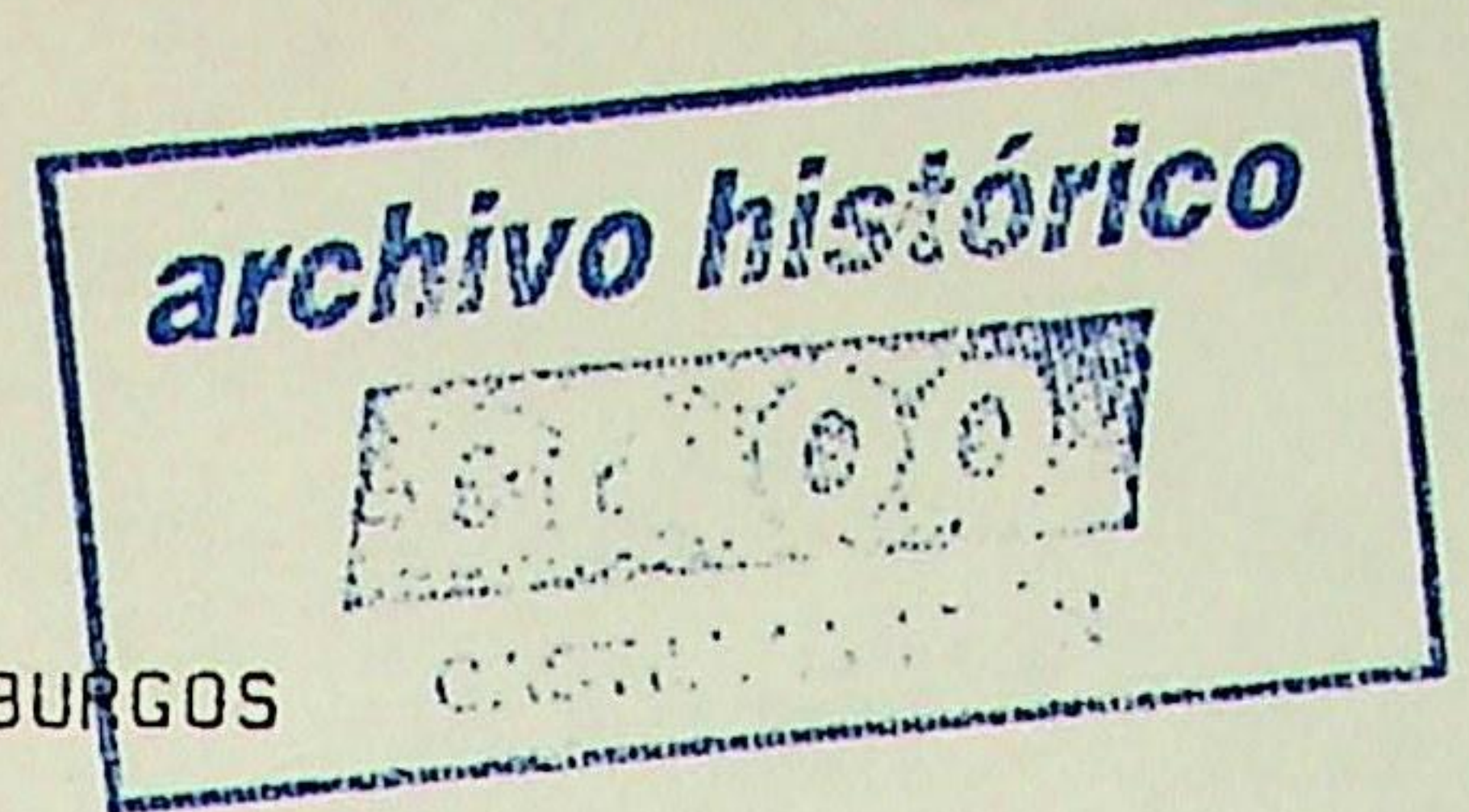
- Realización de un debate escrupulosamente democrático en todo el Estado sobre la conveniencia o no de la creación y desarrollo de centrales nucleares y paralización inmediata, mientras dicho debate no se lleve a cabo, del actual plan de energía nuclear.

- Intervención de los poderes públicos en el sector energético especialmente el eléctrico, de cara a que el mismo se ponga al servicio de los intereses reales del Estado, y con una serie de medidas que necesariamente debe conducir a su nacionalización.

PRESENTADAS POR:

CESARIO FERRER
NESTOR SAN MIGUEL

Burgos, 9 de Junio de 1.978



CONGRESO DE LA UNION PROVINCIAL DE CC.OO. DE BURGOS
ENMIENDAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS

DEFINICION DE PRINCIPIOS. En el apartado "Democrático e independiente", añadir al final del apartado el siguiente párrafo:

- En este sentido y a fin de reforzar la imagen unitaria e independiente que la C.S. de CC.OO. debe presentar en todo momento se establece:

Que los cargos sindicales del secretariado confederal son incompatibles con tener mandatos políticos de diputados y senador u otros cargos de la administración a todos los niveles, así mismo los miembros de la comisión ejecutiva confederal serán incompatibles con hacer de representantes públicos de los Partidos políticos.

En el 2º párrafo, entre "sus decisiones tomadas por mayoría", y "son la base de esta independencia", introducir lo siguiente:

- En los asuntos ordenarios, en las dediciones de gran importancia se necesitará una mayoría cualificada de dos tercios. Se procederá tal votación cuando lo solicite la cuarta parte de los presentes. Las dediciones adoptadas serán vinculantes siempre que no contradigan los estatutos o los principios de la Confederación.

ART. 7º.- Apartado a) 2º párrafo

Donde dice: "En los casos en que se presenten... obtenidos por cada candidato". Sustituir por:
"obtenidos por candidatura".

PRESENTADAS POR

RAQUEL ALONSO
GREGORIO SANTAMARIA
GILBERTO ALONSO

Burgos, a 9 de Junio de 1.978



CONGRESO DE LA UNION PROVINCIAL DE CC.OO. DE BURGOS
ENMIENDAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS

ART. 7º.- Apartado c) cambiarle por:

- Cualquier afiliado a la Confederación tiene garantizada la plena libertad de expresión, la manifestación incluso pública, de eventuales discrepancias sobre las decisiones tomadas; el respeto hacia sus opiniones políticas, convicciones ideológicas y religiosas.
- En el interior de la Confederación es previsible la configuración de corrientes de opinión, tanto ante cuestiones concretas como de carácter más general. Todos los afiliados tienen derecho a participar en la formación de dichas posiciones, siempre y cuando no adquieran el carácter de corrientes con nombres u organizadas, que pongan en peligro la unidad de la Confederación o atenten contra sus principios o Estatutos.
- En las Asambleas o Congresos tendrán que ser tenidas en cuenta, sobre la base de formulaciones expresas, siempre que cuenten con el apoyo de al menos el 10 por 100 de los afiliados de la organización de que se trate. Así mismo podrán expresarse libremente a través de los cauces ordinarios de las distintas organizaciones.
- Estas corrientes de opinión tendrán el derecho a que sus propuestas y aportaciones sean editadas junto a las de los órganos correspondientes - en un espacio adecuado, para que puedan ser conocidas y debatidas por todos los afiliados del ámbito correspondientes.

ART. 8º.- Al final del apartado c) añadir lo siguiente:

- Deberá respetarse la autonomía de las organizaciones de base en las cuestiones de su ámbito y competencia (sindicatos y secciones especiales).

ART. 9º.- Párrafo 1º sustituirlo por:

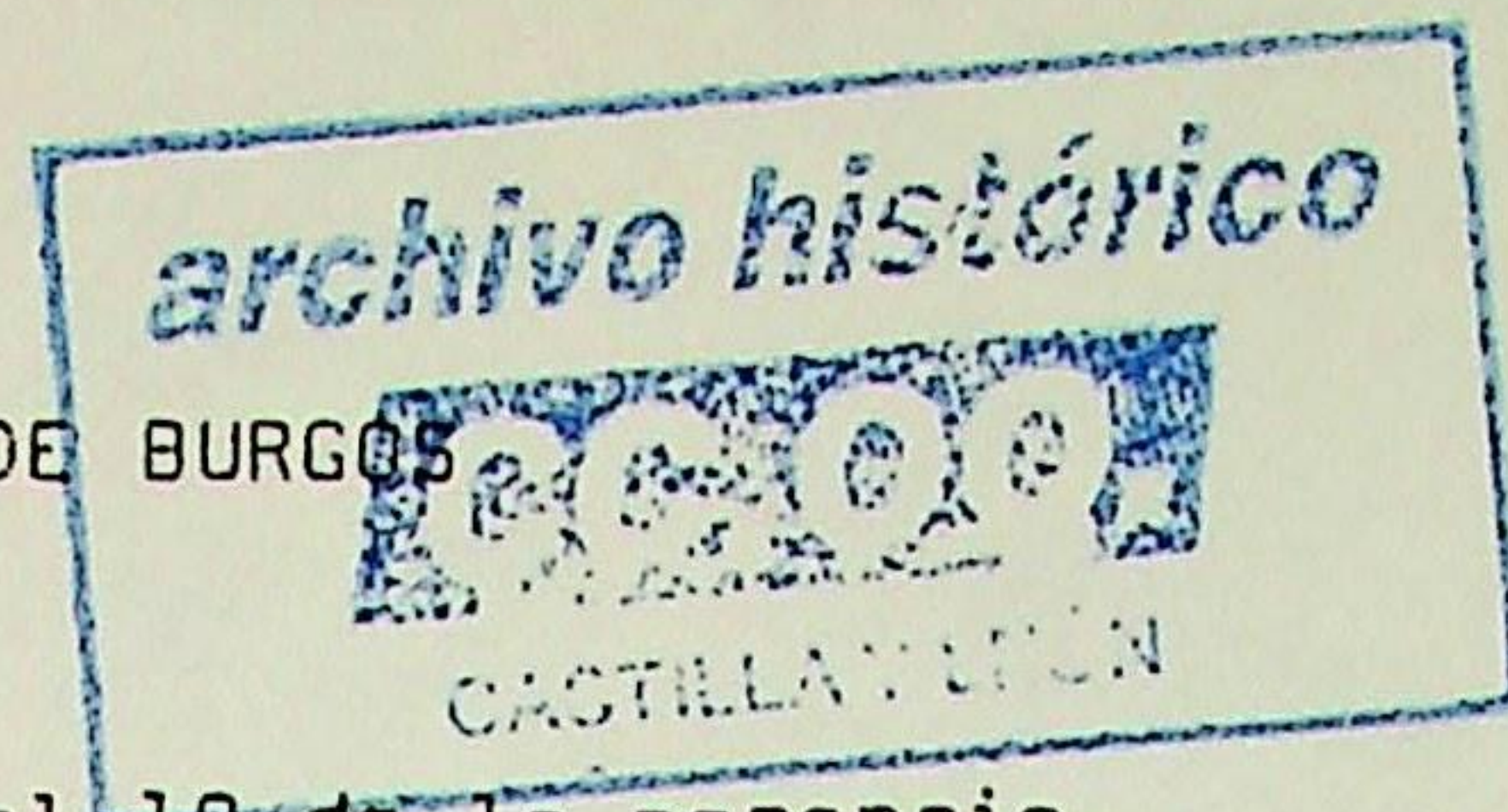
- Las acciones de un afiliado u órgano de la Confederación que supongan un incumplimiento de los estatutos o que hayan... medidas disciplinarias. - Las bajas por sanción se harán por acuerdo de los órganos directivos del sindicato al que pertenezca el afiliado. Para que la sanción sea efectiva deberá ser ratificada:
 - Por la asamblea de afiliados de fábrica, cuando la falta se cometiera en dicho ámbito.
 - Por 2/3 de los componentes del consejo respectivo cuando la falta se cometiera fuera del marco de la empresa.
- Contra el acuerdo del órgano directivo del sindicato cabe recurso ante la comisión de garantías, quien decidirá en última instancia a la vista de las alegaciones del interesado, del órgano directivo del sindicato y del órgano que haya participado en la ratificación.

PRESENTADAS POR:

JUAN PABLO PASTOR
JULIAN CASADO
FERNANDO GÓMEZ GIRON

Burgos, a 9 de Junio de 1.978

CONGRESO DE LA UNION PROVINCIAL DE CC.OO. DE BURGOS
ENMIENDAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS



ART. 10º.- (nuevo). Incluir otro apartado despues del 1º de la ponencia.

-AUTONOMIA Y DEMOCRACIA EN LAS POSICIONES SOBRE PROBLEMAS POLITICOS.

-La Confederación Sindical de CC.OO. considera que es posible mantener - una convivencia unitaria entre todos sus afiliados conservando los prin- cipios democráticos del presente estatuto y los criterios que se despren- de una larga experiencia de vida sindical unitaria.

-Constituye Garantía de unidad de nuestro sindicalismo la conciencia que ha ido madurando en el propio movimiento sindical de que el sindicato - no puede ser, por su naturaleza y funciones, sedes de conflictos ideoló- gicos y políticos. Sin embargo el sindicato no puede permanecer indife- rente frente a las problemas políticos, que interesan a los trabajadores como clase y por lo tanto debe valorar de forma autónoma y democrática - las propias posiciones políticas, inspirándose en los intereses genera- les de los trabajadores y considerando como objetivo prioritario la sal- vanguardia de la unidad de la organización sindical.

Por ello cuando se trata de cuestiones puramente políticas no previstas en los objetivos generales fijados en los Estatutos o en las resolucio- nes de los Congresos y sobre los cuales surgiera divergencias no inme- diatamente superables, en el Consejo Confederal o en caso de urgencia la Comisión Ejecutiva en pleno tomarán una posición mayoritaria, quedando - en libertad las posiciones discrepantes para hacer pública su propia opi- nión sobre la cuestión contravertida.

ART. 11º.- En el 1º apartado entre "la iniciativa de la acción sindical" y "corres- ponde a cada organización", poner lo siguiente: incluida la huelga.

ART. 24º.- Sustituir el párrafo por lo que sigue:

-Las comisiones de control administrativo y finanzas y la de garantías se crearán a todos los niveles de la Confederación. El funcionamiento de am- bas... por el Consejo Confederal.

PRESENTADAS POR:

PACO SOLANA
Mª ASUN OJEDA
PILAR REVILLA

Burgos, a 9 de Junio de 1.978